



PERÚ
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Resolución Nº 01-2012-MTPE/11.01
Lima, 11 de setiembre del 2012.-

En mérito a las multas administrativas siguientes:

EXER. COACTIVO	VALOR EN COB RANZA	OBLIGADO	RESOLUCION QUE IMPONE LA MULTA	FECHA DE EMISION	FECHA DE NOTIF.	MONTO S/.	CAPITALIZACION AL 31/03/2012	INTERESES	MONTO AL 11/09/2012
821-12	795-12	SSO S.A.C	R.S.D Nº 814-11-MTPE/12041	28/12/11	17/02/12	3,950.00	0.00	587.94	4,548.00
1561-10	1573-10	DISTRIFLOSA E.I.R.L	R.S.D Nº 47-09-MTPE/012.330	05/05/09	10/11/09	1,952.50	0.00	1,514.19	3,467.00
448-10	454-10	OPERANDINA S.A	R.S.D Nº 804-09-MTPE/012.330	03/08/09	14/10/09	1,952.50	0.00	1,514.19	3,467.00
1573-09	1575-09	LIMATEX SOCIEDAD ANONIMA	R.S.D Nº 1177-09-MTPE/012.310	28/08/09	14/07/09	1.15.00	0.00	147.57	303.00
788-09	688-09	COOP TRAR Y FOM DEL EMP. VALXIL LTDA	R.S.D Nº 643-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	25/10/04	05/11/04	1,000.00	1,319.58	2,365.30	3,685.00
955-06	979-06	HERPESERA Y MIRANDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	R.S.D Nº 828-05-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	27/07/05	31/08/05	1,000.00	1,089.43	1,853.26	3,043.00
956-06	780-06	HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA	R.S.D Nº 485-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	15/07/04	27/07/04	1,000.00	1,413.41	2,524.13	3,948.00
890-06	712-06	SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICULAR JESUS MARIA E.I.R.L	R.S.D Nº 1344-05-MTPE/012.220	10/10/05	14/11/05	1,000.00	1,034.45	1,854.68	2,889.00
934-06	806-06	CONSTRUCCIONES D.M. S.A	R.S.D Nº 230-05-MTPE/012.330 RED ASD Nº 290-05-MTPE/012.330	22/11/05	18/01/06	825.00	0.00	1,467.67	2,293.00
953-06	825-06	GRANOS ORGANICOS NACIONALES S.A	R.S.D Nº 589-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	24/09/04	12/10/04	1,000.00	1,341.87	2,405.86	3,748.00
918-06	783-06	BIOGRAF SAC	R.S.D Nº 1081-05-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	22/09/05	22/09/05	1,000.00	1,073.30	1,924.34	2,998.00
928-06	873-06	COLORMIA FASHION S.A.C	R.S.D Nº 488-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	15/07/04	30/07/04	1,000.00	1,410.63	2,529.14	3,940.00
875-06	832-06	PECOTEX S.R.L	R.S.D Nº 548-03-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	28/11/03	20/12/04	1,000.00	1,277.79	2,296.92	3,589.00
889-06	791-06	WINPLAST S.A	R.S.D Nº 117-06-MTPE/012.410	23/01/06	25/01/05	825.00	0.00	1,464.04	2,289.00
829-06	881-06	EDITORIAL INGENRO S.A	R.S.D Nº 378-06-MTPE/012.410	08/02/06	13/02/06	1,700.00	0.00	2,993.13	4,693.00
803-06	852-06	ALPAMAYO PROTECCION INTEGRAL S.A.C	R.S.D Nº 1263-05-MTPE/012.220	10/10/05	15/11/05	1,000.00	1,033.72	1,833.38	2,867.00
837-06	874-06	GARTZA GROUP S.A.C	R.S.D Nº 893-05-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	27/07/05	17/08/05	1,000.00	1,099.89	1,971.69	3,071.00
570-06	507-06	IMPORTACIONES POMI S.A.C	R.S.D Nº 802-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	24/09/04	12/10/04	1,000.00	1,341.87	2,405.86	3,748.00
671-06	700-06	SERVICIOS MINEROS ORDÓÑEZ POMI E.I.R.L	R.S.D Nº 485-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	09/07/04	21/07/04	1,000.00	1,418.50	2,544.13	3,963.00
525-06	456-06	PLUS COTTON S.A	R.S.D Nº 381-05-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	02/02/05	09/02/05	1,000.00	1,238.23	2,220.04	3,458.00
526-06	490-06	FARMICO S.A	R.S.D Nº 789-05-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	18/07/05	08/08/05	1,000.00	1,108.29	1,983.49	3,090.00
1129-05	941-05	MICODONES INCA SERVICIOS S.A	R.S.D Nº 487-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	08/07/04	01/04/05	1,000.00	1,200.84	2,153.01	3,354.00
1209-05	1238-05	WILSON CONROY PRODUCCIONES S.A	R.S.D Nº 255-02-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	16/07/02	23/07/02	1,000.00	2,278.17	4,084.57	6,363.00
1244-05	1389-05	ALFONSO GARCIA SA	R.S.D Nº 260-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	15/09/04	30/09/04	1,000.00	1,438.00	2,578.11	4,018.00
814-05	895-05	ALEJANDRO ROQUE APOLOANO	R.S.D Nº 787-04-DRTPPEL-OPSC-SODGAT	10/04/04	05/05/03	1,000.00	1,890.40	3,389.30	5,280.00

Entanto que hasta la fecha no ha sido posible, notificar a los obligados en los domicilios por ellos consignados, a mérito de la Segunda Disposición Final de la Ley Nº 28185, se de aplicación lo dispuesto en el ítem 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20º de la Ley Nº 27444; y de conformidad con los artículos nueve, doce inciso b), catorce, y quince del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28079 -Ley del Procedimiento Administrativo General- aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, NOTIFIQUESE a los obligados, para que en el plazo perentorio de 07 (siete) días hábiles, comparezcan con cancelar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los montos adeudados, más los intereses generados hasta la cancelación total de la deuda, calculados en aplicación del artículo 9º del D.S. Nº 012-2012-TR y sobre la Tasa de Interés Moratorio -MTPE- prevista en la R.M. Nº 050-2000-TR, así como las costas y gastos regulados por la R.M. Nº 004-2000-TR, modificada por Resolución Ministerial Nº 403-2009-TR que ocasiona el presente procedimiento, bajo apercibimiento de trabarse alguna medida cautelar o de iniciarse la ejecución forzosa de aquellas que se hubiesen dictado.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN EL BANCO DE LA NACIÓN, BAJO EL CONCEPTO MULTAS-MTPE, CÓDIGO DE MULTA 95290 SISTEMA TELEPROCESO, PREVIA LIQUIDACIÓN DE COSTAS E INTERESES A EFECTUARSE EN LA UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, AV. SALAVERRY Nº 655 OFICINA 801 -JESÚS MARÍA- Firmado- Abogado Juan Pariza Pozco/Ejecutor Coactivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Firmado- Abogada PAOLA OCHOA SUAREZ.- Auxiliar Coactiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

805-OP-855425-1 Tx. 20 octubre

ACTA DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL APURÍMAC, AYACUCHO Y HUANCAYELICA

En la ciudad de Abancay, siendo las doce horas del día catorce de Abril del año dos mil doce, se dio inicio a la "I Asamblea de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", en el cual estuvieron presentes:

El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. ELÍAS SEGOVIA RUIZ, identificado con D.N.I. Nº 31016376, con domicilio institucional, en el Jr. Puno Nº 107 de la ciudad de Abancay, Apurímac.

El Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL, identificado con D.N.I. Nº 28445061, con domicilio institucional, en el Jr. Callao Nº 107 de la ciudad de Ayacucho.

El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, Sr. MACISTE DÍAZ ABAD, identificado con D.N.I. Nº 23714956, con domicilio institucional, en el Jr. Torre Tagle Nº 336, de la ciudad de Huancavelica.

Quienes, previo protocolos de bienvenida e intervención de cada uno de los Presidentes, se analizaron los informes finales referidos a la constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; culminada las intervenciones, por unanimidad:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir el presente ACTA DE CREACIÓN de la Mancomunidad Regional conformada por los Departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, integrada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 29768, Ley de Mancomunidad Regional.

SEGUNDO.- Otorgar las facultades y poderes al elegido Presidente del Comité Ejecutivo Mancomunado, para realizar los límites legales de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica y solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura del pliego presupuestal.

En señal de conformidad suscribimos el presente instrumento, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Abancay, el 14 de abril de 2012.

Ing. ELÍAS SEGOVIA RUIZ
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Presidente

Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Vicepresidente

Sr. MACISTE DÍAZ ABAD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Presidente

002-OP-855139-1 Tx. 20 octubre

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIEN INMUEBLE**

De conformidad con la Ley Nº 27482, Ley Nº 28512, Decreto de Urgencia Nº 011-2001, Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA, Ley Nº 28151.

El Proyecto Especial Olmos Tinajones, es propietario del predio rustico "TUNEL TRABANDINO", ubicado en la comprensión del distrito de Punahuaca, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, el que consta de un área de 24.8015Has. Cota de necesidad pública, y en reserva del estado, representado por el PEOT.

Por lo tanto de conformidad con los dispuestos en el artículo 1º de la Ley 28453, artículo 2º de la Ley 28454, el artículo 3º, inciso II, artículo 6º, artículo 7º incisos "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "n", "o", "p", "q", "r", "s", "t", "u", "v", "w", "x", "y", "z", del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, la Disposición Complementaria Modificatoria, Única, del D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA, que modifica los artículos, 7º Inciso II, 8º, 9º, 10º, y 11º, del D. S. Nº 130-2001-EF, se publica el predio rustico de propiedad del PEOT, que SERA MATERIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL, lo que se hace saber para los fines de Ley.

INMATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN PRIMERA DE DOMINIO de conformidad con D. S. Nº 130-2001-EF, y D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 7º. Inciso a) Inmatriculación.
Inciso b) Inscripción Primera de dominio.

BIEN INMUEBLE RUSTICO:

1.- PREDIO RUSTICO "TUNEL TRABANDINO":

1.1 **PROPIETARIO:**
ESTADO PERUANO - GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES (PEOT)

1.2 **UBICACIÓN:**

Distrito	PUNAHUACA
Provincia	JAÉN
Departamento	CAJAMARCA

1.3 **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

Por el Norte	Cóndea con terrenos rusticos de propiedad de terceros, en línea quebrada de 3 tramos, Tramo 4 a 7, con una longitud de 387.48m, y límite Departamental de Puna.
Por el Este	Cóndea con terrenos rusticos de propiedad del PEOT, Parcela 1, Parcela Unión, Nº 1102915, en línea recta de 1 tramo, Tramo 7 a 8, con una longitud de 718.10m.
Por el Sur	Cóndea con terrenos rusticos de propiedad de terceros, en línea recta de 1 tramo, Tramo 8 a 1, con una longitud de 578.51m.
Por el Oeste	Cóndea con terrenos rusticos de propiedad de terceros, en línea quebrada de 3 tramos, Tramo 1 a 4, con una longitud de 436.84m, y con el límite Departamental de Puna.

DATUM = PSAD 58
 Hemisferio Sur = Zona 17
 Sistema = CARTESIANO
 Área a Inscribir = 24.8015Has.
 Perimetro = 2,332.41metros lineales.

ING. FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS
GERENTE GENERAL PEOT

802-OP-82281-1 Tx. 20 octubre